1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL VIVERO MUNICIPAL REALIZANDO LABORES PROPIAS DEL MANEJO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRODUCCION, CONSERVACION DE ESPECIES ARBOREAS Y ORNAMENTALES, EN EL MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Nacional (1991). Proporcionará a la sociedad civil herramientas eficaces para la gestión y educación ambiental, en el contexto de la participación. Es claro que el Municipio de Tuluá como ente territorial es responsable, dentro de algunas de sus funciones en materia ambiental de: Direccionar, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente, teniendo en cuenta las situaciones ambientales problemas y potenciales de orden local y regional. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Artículo 95 - Numeral 8. Es deber del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

El Municipio de Tuluá es dinámico y se debe continuar con la gestión al cumplimiento de las normas pero a su vez seguir fortaleciendo el componente de gestión y articulación interinstitucional el cual sigue siendo débil la Gestión Ambiental Municipal, mejorar el nivel de participación activa de las entidades, con una mejor dinámica de gestión ambiental Municipal - articulado a los diferentes Consejo Municipal Ambiental, se desaprovecha así un espacio fundamental para el análisis, la discusión, la reflexión y la concertación de la problemática ambiental del municipio y sus posibles soluciones, por parte de todos los actores relacionados directamente con estas funciones y responsabilidades ambientales. Artículo 2. Armonización y Coordinación con el SINA. Uno de los problemas ambientales del Municipio de Tuluá es aún la desarticulación institucional en el asumir políticas ambientales a nivel nacional en el orden territorial, y hay muchos aspectos de la normatividad nacional que no son claros para los municipios, tienda a existir ambigüedad y diferentes interpretaciones de la norma dependiendo el contexto en que se mueven las entidades del sector público o privado. la defensa del medio ambiente y la valoración y protección de los recursos naturales renovables teniendo en cuenta la estructura ecológica del Municipio de Tuluá Valle.

El Acuerdo 08 de 2019, El Concejo Municipal para la Protección, Vigilancia de los recursos naturales del Municipio de Tuluá. C.M.A. Se plantea como el organismo rector misional y visional en materia ambiental que transversaliza los temas, situaciones, problemas o potenciales ambientales y establece escenarios de fortalecimiento de la gestión local en el territorio a través de los espacios de articulación, planificación, discusión, toma de decisiones, de diálogos temáticos en el tema ambiental, establecimientos de acuerdos mutuos, reasignaciones de competencias a entidades o dependencias, proyección de propuestas y en general una serie de acciones de gestión, educación ambiental y cultura ciudadana con un enfoque en general sector educativo, institucional, y comunitario y posiblemente otros grupos poblacionales, sectores representativos, grupos de interés con objetivos específicos, entre otros. Uno de los problemas ambientales del Municipio de Tuluá es aún la desarticulación institucional en el asumir políticas ambientales a nivel nacional en el orden territorial, y hay muchos aspectos de la normatividad nacional que no son claros para los municipios, tienda a existir ambigüedad y diferentes interpretaciones de la norma dependiendo el contexto en que se mueven las entidades del sector público o privado.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión,

susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 19 de 29 de noviembre de 2025, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea estratégica 4. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA, Sector 32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, Indicador de Resultado: Número de Hectáreas el cual tiene como objetivo la propagación de material vegetal de diversas especies arbóreas y arbustivas de tipo forestal, ornamental y frutal, considerando como primordial el rescate de especies nativas. Además, dentro del plan desarrollo se estableció como indicador de producto: 320203800 Plántulas producidas, Catorce Mil (14.000) para el cuatrienio. Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340059. MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOSISTEMICA DEL MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, articulado al POAI 2026 y el acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Con dicho proyecto se contempla la posibilidad de contar con material vegetal (árboles y arbustivos), en el terreno denominado Vivero Municipal, el cual por razones presupuestales dejo de funcionar por mucho tiempo y en el cual se pretende reactivar la propagación de especies que están en vía de extinción al igual que en la recuperación de especies nativas tanto forestal como frutal con el cual se suplirá la necesidad que arroja el Censo Arbóreo, haciendo frente al déficit arbóreo en la zona urbana y contrarrestando las islas de calor que se han generado por la expansión demográfica acompañado del desconocimiento de una planificación arbórea adecuada. Mediante esta acción se le da cumplimiento a las políticas ambientales que enmarca el Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2024 – 2027 a la vez que se hace frente al cambio climático que nos asiste en la zona rural y urbana del municipio de Tuluá. Con este proyecto se pretende que el municipio de Tuluá cumpla con sus obligaciones en materia ambiental, tal como lo establecen la ley 99 de 1999, en todo su componente.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente como Dependencia de orden municipal responsable de esta obligación, no cuenta con personal de planta con el perfil que se requiere para prestar el servicio de producción vegetal de manera eficaz y eficiente para cumplir propósitos en materia ambiental en toda la zona rural y urbana del municipio de Tuluá, por consiguiente, se requiere contratar los servicios de servicios de una (1) persona natural o jurídica, que tenga título bachiller, en caso de no contar con el título académico, requiere seis (6) meses de experiencia relacionada adicional a la requerida; para desarrollar actividades en la producción de especies vegetal (árboles y arbustos) en el vivero del municipio. Que sirva de instrumento, apoye y dinamice los procesos y procedimientos que lidera la Secretaría en materia de silvicultura y producción arbórea, para así ayudar a dar cumplimiento a los indicadores de resultado: Número de Arboles producidos. No. de Hectáreas atendidas.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	4. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Garantizar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua, a través del ordenamiento del territorio alrededor del agua.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Número de hectáreas
3.4 SECTOR	

	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3.5 PROGRAMA	3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémico.
3.6 PRODUCTO	3202038 Servicio de producción de plántulas en viveros
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	3320203800. Plántulas producidas.
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	Producir cuatro mil quinientas (4.500) plántulas en el vivero municipal.
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340059
Nombre Proyecto	Mejoramiento de la estructura ecosistémica del municipio de Tuluá, valle del cauca.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0174
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	14/01/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$13.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Producir plántulas en el vivero municipal.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.0140
Fecha	15/01/2026
Valor	$13.000.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL VIVERO MUNICIPAL REALIZANDO LABORES PROPIAS DEL MANEJO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRODUCCION, CONSERVACION DE ESPECIES ARBOREAS Y ORNAMENTALES, EN EL MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
1.Desarrollar actividades operativas y técnicas en el vivero municipal para el establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento de especies Ornamentales, forestales Y frutales, mediante labores de propagación, fertilización, y manejo fitosanitario, conforme al cronograma establecido, ejecución del contrato.	Equivalente a dos mil quinientas (2.500) plantas.	Formatos: Informe ejecutivo. -F-TR-09 Registro fotográfico actividades.

2. Realizar actividades de propagación y producción plántulas (Forestales, Frutales y Ornamentales) en el vivero municipal, durante la ejecución del contrato.	Equivalente a dos mil quinientas (2500) plantas de especies variadas	Formatos: Informe ejecutivo -F-TR-09 Registro fotográfico actividades.
3. Realizar actividades de recolección de semillas y material vegetal por esquejes de variada especie frutal, ornamental y forestal, durante la ejecución del contrato	Equivalente a dos mil quinientas (2500) plantas de especies variadas.	Formatos: Informe ejecutivo -F-TR-09 Registro fotográfico actividades.
4. Realizar actividades producción de abonos de residuos orgánicos a partir de sub productos generados en el vivero municipal (tierra abonada, residuos de material vegetal, biopreparados)	700 kg de Abono orgánico producido	Formatos: Informe ejecutivo -F-TR-09 Registro fotográfico actividades.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Desplazarse por sus propios medios hasta la zona rural para brindar el servicio de extensión técnica agropecuaria y/o ambiental. 5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración municipal, teniendo en cuenta el tiempo que establece el Secop II para el cargue de las evidencias. 8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. Dicho informe debe contener las gestiones realizadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con cada una de las actividades. 15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. 16. Apoyar y participar de las actividades programadas por la secretaría, afines con el objeto contractual. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el opor-

tuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales.
2	80111600	Servicios de personal temporal

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con personal idóneo necesario**. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 contrató personal con conocimientos en jardinería y manejo arbóreo, que promediaban los siguientes valores:

Vigencia	No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor

2021	320.20.1.087	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo a la gestión ambiental con el acompañamiento en labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de la arboleda en las zonas verdes, parques, plazas y plazoletas del municipio de tuluá valle del cauca	105 días	$6.750.000
2022	320.20.1.049	Prestación de servicios para realizar apoyo a la gestión para el mantenimiento de las áreas verdes, podas de jardines, cuidado del ornato en los parques, plazas y plazoletas del municipio de tuluá valle del cauca.	180 días	$9.900.000
2023	320.20.1.003	Prestación de servicios para el mantenimiento del ornato en las zonas verdes áreas urbana del municipio de Tuluá valle	115 días	$8.000.000
2024	320.20.1.044	Prestación de servicios para la producción de material vegetal en el vivero municipal del municipio de Tuluá, valle del cauca.	106 días	$7.400.000
2025	320.20.1.027	Prestación de servicios en el apoyo de producción de Plántulas Forestales Y Ornamental en el Vivero Municipal Del Municipio de Tuluá , Valle Del Cauca	209	$ 18.000.000

La necesidad fue satisfecha durante el periodo de ejecución de los contratos suscritos en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 sin embargo, para garantizar el desarrollo de actividades en establecimiento de jardines, manejo fitosanitario y siembra de árboles, si es el caso la idoneidad y experiencia relacionada Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
SI-CD-905-2021	Alcaldía de Villamaría - Caldas	Prestación de servicios de apoyo a la gestión consistentes en la realización de actividades operativas de jardinería para el cuidado y ornato del espacio público dentro del área urbana.	15 días	$2.800.000
000523-2022	Área metropolitana de Bucaramanga	Prestación de servicios como auxiliar de jardinería, en el marco del convenio para la recuperación de espacio público en parques ubicados en el municipio de Bucaramanga.	70 días	$4.550.000
24-2023	Colegio magdalena ortega de Nariño IED	Mantenimiento en jardinería	45 días	$12.464.467
MZ-CD337 DE 2024	MUNICIPIO DE ZARZAL	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN PLANTULAS EN VIVERO	67 (Días)	$ 6.000.000
CD-163-2025	MUNICIPIO DE CAPARRAPI*	APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL COMO AUXILIAR VIVERISTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE FRUTALES Y FORESTALES DEL	85 (Días)	$ 6.516.667

		MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA		

El valor total de se estima en la suma de trece millones de pesos ($13.000.000) mcte, los cuáles serán pagados al contratista en cinco (5) cuotas por valor de dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000) mcte. Cada pago se hará efectivo con la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor. El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la fecha de firma del acta de inicio, hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural : Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, que tenga título bachiller, en caso de no contar con el título académico, requiere seis (6) meses de experiencia relacionada adicional a la requerida.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que cuente con una persona que tenga título bachiller, en caso de no contar con el título académico, requiere seis (6) meses de experiencia relacionada adicional a la requerida.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: Certificaciones de experiencia laboral, relacionada con el objeto contractual, mínima de seis (6) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desarticulación de los procesos complementarios del área ambiental de la SEDAMA, y a su vez del Municipio y otras entidades externas.	Escasa socialización y aplicación del programa verde del Municipio de Tuluá.	Posible	Moderado	Medio

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar de manera oportuna al supervisor las situaciones o problemas que encuentre en el desarrollo de su trabajo y que le impidan realizarlo con calidad y de manera oportuna. (factores climáticos y de orden público, entre otros)	Dificultad para lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá en cuanto a número de árboles producidos y arboles sembrados.	Posible	Moderado	Medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación en el SECOP.	Generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones al Municipio de Tuluá	Posible	Moderado	Medio

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Media	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades.	Posible	Mayor	Alto	Media
2	Media	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades.	Posible	Mayor	Alto	Media
3	Media	Entidad Contratante	Verificación del proceso contractual y los tiempos establecidos para el cargue de los documentos en la plataforma.	Posible	Mayor	Alto	Alta

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Si	Supervisor o interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
2	Si	Supervisor o interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
3	No	Entidad contratante	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cargue de los documentos en la plataforma, en los tiempos establecidos.	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad, que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades.

13. ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contratación Directa de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La modalidad de Contratación Directa de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión no se encuentra contemplada en los Acuerdos o Convenios Marco de Precios de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE – SEDAMA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	LINA MARIA BECERRA LOPEZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO	
FECHA DE ESTUDIO	15 DE ENERO DE 2026	
Transcriptor	ALVARO GARCIA TIRADO	Vo. Bo.
Revisó	LINA MARIA BECERRA LOPEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	GONZALO MEDINA PATIÑO	Vo. Bo.